

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **246** PERÍODO LEGISLATIVO **2002**

EXTRACTO **BLOQUE *FRENTE CIVICO Y SOCIAL* Proyecto de *Resolución* solicitando al P.E.P. informe referentes a aplicación y modificaciones en los planes "Red sol y/o PELTI".**

Entró en la Sesión **08/08/2002**

Girado a la Comisión **5**

Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Ha llegado a nuestro conocimiento que algunos "beneficiarios" de planes Red Sol y PELTI han sido compulsivamente transferidos a los planes que se financian con fondos nacionales, denominados Jefes y Jefas de hogar, a través del Ministerio de Trabajo de la Nación.

Este hecho, que en primera instancia pareciera sólo un cambio de las partidas, a través de las cuales se hacen efectivos éstos planes sociales, o de jurisdicción presupuestaria, en la práctica significa sufrir una disminución en sus ya magros ingresos.

A nadie escapa la condición de precariedad en términos de derechos laborales que significa prestar servicios a través de Planes de empleo, muchos aseguran que ni siquiera se trata de una relación laboral, lo cierto es que en los hechos, son trabajadores, sin derecho a aguinaldos, vacaciones, asignaciones familiares, licencias por enfermedad o atención de familiar enfermo.

Entendíamos que a través de los planes nacionales se pretendía universalizar la prestación social por desempleo, apuntando fundamentalmente a los jefes y jefas de hogar, ya que hasta donde tenemos conocimiento, los planes red sol y pelti se financiaban con recursos propios de la provincia, y que por lo tanto la implementación de los planes nacionales venían a complementar la asistencia en una situación social de enorme gravedad.

Lo confuso resulta entonces que algunos planes provinciales se mantuvieron, algunos muy antiguos y otros de escasa antigüedad, otros fueron transferidos a los planes nacionales y otros fueron desafectados de ambos.

La consecuencia inmediata del cambio de ámbito significa en términos prácticos una disminución de pesos cincuenta (\$50) que en un ingreso de doscientos pesos adquiere especial magnitud, máxime cuando conforme las condiciones del plan aludido, éste tiene carácter restringido y alcanza sólo a quienes tienen hijos menores entre otros requisitos.

En otro orden de cosas, este plan que se presentó como universal y sin condición de contraprestación alguna, actualmente y por exigencias de

ml



*Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL

los organismos multilaterales de crédito deben tener un proyecto asignado, es decir una contraprestación.

Resulta paradójico la proporcionalidad inversa que se da ante mayor crisis, menores respuestas y mayor precarización.

Cabe preguntarse entonces, con toda crudeza: ¿Qué significa ser ciudadano argentino y que derechos garantiza el Estado por el sólo hecho de serlo?

Por lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL



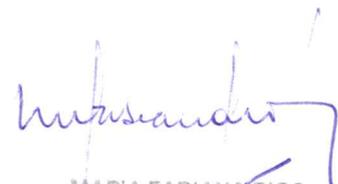
LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- a) Si hay beneficiarios de planes de trabajo (Red Sol y/o Pelti) que han sido reubicados como beneficiarios del Plan Jefes y Jefas de Hogar.
- b) En caso afirmativo, razón de la sustitución de un plan provincial por otro nacional. Nómina y cantidad de beneficiarios reubicados.
- c) Detalle de monto de ingreso mensual garantizado y prestaciones sociales contempladas por tipo de plan. (cobertura hospitalaria, medicamentos, anteojos, alimentos, etc.)
- d) Número total y nómina de personas beneficiarias del Plan Jefes y Jefas de Hogar a la recepción de la presente, discriminado por localidad.
- e) Nómina y número total de personas beneficiarias de los Planes Red Sol, Pelti u otros planes financiados con fondos provinciales, discriminados por a la recepción de la presente y antigüedad en la percepción del beneficio.
- f) Monto total de la partida asignada para planes de empleo provinciales. Ejecutado hasta la fecha.
- g) Número inicial de beneficiarios de planes provinciales y número actual, a la fecha de recepción de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MARIA FABIANA RÍOS
Legisladora Provincial